



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2019-00488-00.

Infórmesele a la DIAN que el presente asunto se dio por terminado por transacción mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2019 y que los dineros que obraban en este asunto ya le fueron dejados a su disposición. Oficiese.

En cuanto a la solicitud de emitir los oficios de desembargo, debe tenerse en cuenta que las medidas cautelares se dejaron a disposición de la DIAN por cuenta del proceso coactivo que allí se adelanta contra de la sociedad ejecutada, por ende, no hay lugar a emitir más comunicaciones de desembargo.



1-32-274-561-7440

Bogotá. D-C ABRIL 26 DE 2022

Señores  
**JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
 Atte. Gloria Maria de Riveros  
**Secretaría**  
 Bogota D.C

Correo electrónico: [CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

Asunto: proceso EJECUTIVO 2019-488,

Cordial saludo doctor (a)

En atención a su solicitud vía correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, Previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que el contribuyente contribuyente TRAMONTANA CONSTRUCTORA S.A.S.NIT 900535717 se le adelanta proceso de cobro bajo el expediente No. 202025603 y a la fecha le figura a siguiente obligación pendiente de pago por valor de \$ 182.872.000

**NOTIFÍQUESE,**

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**Juez**

(2019-00488 -1 folios-)